



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 148/25
Sujeto Obligado:	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

**--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A SIETE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO.---**

--- Con fecha veintiséis de junio del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano garante, el oficio número UABJO/UT/240/2025, signado por el licenciado Manuel Jiménez Arango, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; mediante el cual, da respuesta a la resolución de fecha treinta de mayo de dos mil veinticinco.---

--- Ahora bien, con fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien expedir la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, ordenamientos jurídicos de plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación; que el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, hasta en tanto legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar su marco jurídico, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes locales.---

--- Asimismo, de conformidad con el artículo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública los trámites iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto por el cual el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares deberán sustanciarse conforme a las disposiciones aplicables vigentes en el momento de su inicio. -----

--- Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número UABJO/UT/240/2025, junto con sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 41 se tiene que el plazo concedido al sujeto obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta de mayo de dos mil veinticinco, feneció el veintiséis de junio de dos mil veinticinco; y, para hacer de conocimiento a este órgano garante respecto a dicho cumplimiento feneció el uno de julio del año citado con antelación; por lo que se tiene al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma a dicha resolución.-----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número UABJO/UT/240/2025, signado por el licenciado Manuel Jiménez Arango, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

--- **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----





- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones**

  
  
**C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.**

  
  
**C. Adriana Reyes Martínez**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 148/25.

HERS/ccj\*





ASUNTO: SE ENVÍA CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN.

OFICIO NÚMERO: UABJO/UT/240/2025.

EXPEDIENTE N°: RRA 148/25.

Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax., a 26 de junio de 2025.

C. INTENGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATO PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

Licenciado MANUEL JIMÉNEZ ARANGO, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca debidamente acreditado ante al Órgano Garante, comparezco ante esta autoridad para exponer e informar lo siguiente:

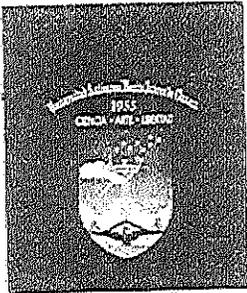
A través del presente, cumpliendo con lo ordenado en su resolución de fecha treinta de mayo del año dos mil veinticinco recaída en el expediente al rubro indicado derivado de la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 2011731240000020, le informo lo siguiente:

Se advierte que esta Unidad de Transparencia cumplió con su función de solicitar al área correspondiente, misma que con fecha 02 de julio, la Comisión Evaluadora dio respuesta con el Oficio Número UABJO/CE/168/25-25, mismo que se anexa al presente, donde da cumplimiento a la resolución, respecto al inciso A) de la solicitud antes mencionada, el cual me permito citar:

- A. Respecto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural dependiente de la Secretaría de Educación Pública, así como de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, se solicita los datos de los profesores de tiempo completo que están dados de alta en dicha universidad pública, en específico, se requiere la información CV y datos y documentos (cursos, diplomados, tesis, investigaciones, producción académica, etc) que amparen

CIENCIA · ARTE · LIBERTAD





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



IDENTIDAD Y PERTENENCIA  
2022 - 2026

su adscripción a dicho perfil de profesores de tiempo completo. Asimismo, se requiere las recategorizaciones de dichos tiempos completos de esa Universidad.

Esta Unidad de Transparencia considera que se da cumplimiento con la solicitud del solicitante y hoy recurrente.

Por lo que una vez expuesto lo anterior, solicito, a ustedes, Comisionados Integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, lo siguiente:

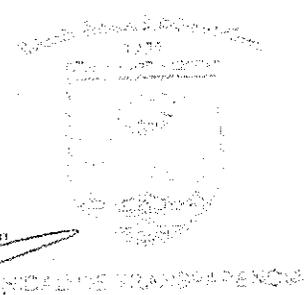
PRIMERO. Tenérme por presentado a través del presente oficio, dando cumplimiento a lo resuelto en el expediente al rubro indicado, remitiendo las constancias que acreditan que el Sujeto Obligado Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca efectivamente ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado.

SEGUNDO. En términos de los artículo 54 y 55 del Reglamento de Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, verifique la información entregada, se pronuncia en el sentido que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Órgano Garante y en consecuencia acuerde el archivo del expediente como total y definitivo concluido.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE:  
"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"

LIC. MANUEL JIMÉNEZ ARANGO.  
Titular de la Unidad de Transparencia.



CIENCIA - ARTE - LIBERTAD

